

años de Setenta y tres, Setenta y quatro, y  
Setenta y cinco mancomunados, para pagar, y  
aplicados de conformidad a los Pl. de Camara de Penas  
de Camara, y gauto de Nunciacion: La bouelto al  
N.º Excmo. nombrado, que lo fue en el de Venencia  
y do por lo que a su favor influye, la proporia.  
Hecha al Ayuntamiento, se que produce el  
- testimonio a su vez, y las dos cartas que tan  
- bien presenta, de el Afente a quien en la Corte  
encargó la Solicitud del Nuevo Invenido  
en el año de se que venida; cuyos docum.  
acreditan que en un año no se olibo de intar  
por el buen Excmo que se pedia: Y se pedia a los  
mencionados Medidores, y tres Procuradores Sin  
- dicos, a aquellos por que lo son perpetuos, y  
a otros para bien lo sucesivo se enieren  
igual Empleo, vean mas Filantes Solicitos  
y eficaces en los asuntos respectivos a la  
Comun utilidad que por tanto titular o de  
Recomienda, y pende del desempeño de sus  
- encargos: Y mando que para evitar lo  
pernicioso que amonara el desaxplo, y